JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de GLORIA CECILIA ROMERO GONZALEZ c. c. No.21932567 contra ADOLFO GARCIA CORTES c. c. No.83234780 Rad. 41001-40-03-007-2010-00279-00

En atención a la petición de pago de títulos judiciales, se

R E S U E L V E

Pagar los depósitos judiciales números 439050000968785 por $117.127,00, 439050000978730 por $189.454,00, 439050000984223 por $70.727,00, 439050000987593 por $61.127,00, 439050000992719 por $61.127,00, 439050000995335 por $69.595,00, 439050000999981 por $40.795,00, 439050001000782 por $40.795,00, 439050001003997 por $65.700,00, 439050001007518 por $75.300,00, 439050001010505 por $59.995,00, 439050001012912 por $59.995,00, 439050001015940 por $59.995,00, 439050001017990 por $59.995,00, 439050001020860 por $69.595,00 y 439050001027248 por $2.839,00, a la demandante GLORIA CECILIA ROMERO GONZALEZ.

De otra parte se requiere a la actora para que atienda el requerimiento que se le hizo mediante proveído datado el 9 de los corrientes en el que no se le atendía la liquidación del crédito allegada por cuanto no cumplía con los requisitos del Artículo 446 numeral 4° del Código General del Proceso y se advertía que los intereses se deben liquidar a partir del 28 de junio de 2019 sobre un capital de $922.522,oo de pesos, según última liquidación aprobada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf